



TALLER DE CERTIFICACIÓN

**GRUPO LEGISLACIÓN**

# RESUMEN

- 1.- LOS ESTADOS DEBIERÍAN ESTABLECER EL COBRO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AERODROMOS.
- 2.- UBICAR CADA NORMA O POLITICA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y CONVENIENTE.
  - LEYES
  - REGLAMENTOS.
  - REGULACIONES.
  - NORMAS TECNICAS.
  - CIRCULARES DE ASESORAMIENTO, ETC
- 3.- DIRIGIR LA NORMA HACIA LOS OPERADORES DE AERODROMOS (ADMINISTRADORES Y EXPLOTADORES DE AERODROMOS).

# DEFINICIÓN

- **OPERADOR DE AERÓDROMO**

Persona física o jurídica, de derecho público o privado, a la que se le ha otorgado, aún sin fines de lucro, la explotación comercial, administración, mantenimiento y operación de un aeródromo

# RESUMEN

- 4.- ESTABLECER ORIENTACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL PERFIL DEBEN OBSTENTAR LOS GERENTES DE OPERACIONES, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD DE LA AVIACION, SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURDAD OPERACIONAL, GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS DE EXTINCION DE INCENDIOS, EN LOS AERODROMOS.
- 5.- ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE ESTABLECIMIENTO DE UN ORGANO ENCARGADO DE LA GESTION AMBIENTAL EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPLOTADORES DE AERODROMOS.

# RESUMEN

- 6.- ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO.
- 7.- ESTABLECER EL TIEMPO DE ANTELACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES DE AERODROMOS PARA LA PRESENTACION ANTE LA AUTORIDAD AERONAUTICA DE LAS ENMIENDAS DEL MANUAL DE AERODROMOS.



- **MANUAL DE AERÓDROMO**

# Conclusiones 1

- EXTENDER COMO REQUISITO LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACION DE UN MANUAL PARA TODOS LOS AERODROMOS, AEROPUERTOS NACIONALES O DOMESTICOS, PISTAS Y HELIPUERTOS.

# Conclusiones 2

- EL MANUAL REQUERIDO POR LA AUTORIDAD AERONAUTICA DEBERIA ESTAR CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:
  - GENERALIDADES DEL AERODROMOS.
  - OPERACIONES DEL AERÓDROMO
  - MANTENIMIENTO DEL AERÓDROMO.
  - PLAN DE EMERGENCIA DEL AERÓDROMO.
  - SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.
  - GESTION AMBIENTAL.
  - SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.



Gracias por su atención